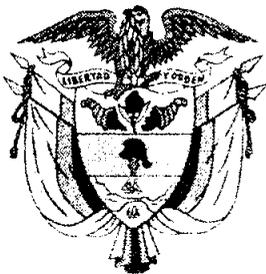


140220 1 1 INE...



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE UBATÉ

PRIMERA Cópia de la Escritura No. 0776

De fecha 02 de JUNIO de 2009

Otorgado por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA

DEL TRANSITO

A favor de MUNICIPIO DE GUACHETA

Naturaleza del Acto o Contrato COMPRAVENTA

AA 38472051



No. 0776

NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.-----

ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-----

En la ciudad de Ubaté, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia, a dos

(02) de Junio de dos mil nueve (2.009), en la Notaría Primera de este Círculo, cuyo Notario Titular es **LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO**.-----

COMPARECIERON (con minuta escrita) como **VENDEDOR: LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, persona jurídica de naturaleza de Derecho Privado y la cual es una entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT No.832005676-1, Representada Legalmente por la señora **MARTHA BAQUERO**, persona natural mayor de edad y vecina de Guachetá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.625.205, según lo acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá la cual se protocoliza con la siguiente Escritura Pública, y con autorización otorgada por la respectiva Asociación de Padres de Familia del Colegio Departamental Nuestra Señora del Tránsito. **COMPRADOR: EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ**, persona jurídica de naturaleza de Derecho Público, quien es representada legalmente por el señor Alcalde Municipal de Guachetá el señor **JUAN DE JESÚS SIERRA**, Alcalde elegido por voto popular para el período 2.008-2.011, según acta de posesión de 18 de diciembre del año 2.007, suscrita ante el Juzgado Promiscuo municipal de Guachetá, persona natural mayor de edad y vecino de Guachetá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 275.972, quienes se identificaron personalmente y de lo cual doy fe y manifestaron: Por medio de la presente Escritura Pública celebran contrato de **COMPRA-VENTA DEL LOTE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, EL CUAL SE ENCUENTRA**



INSCRITO AL FOLIO 172-16571 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UBATÉ y BAJO LAS CÉDULAS CATASTRALES 00-02-0005-0310-000 y 00-02-0005-0514-000 Y CUYA EXTENSIÓN ES DE 988 METROS CUADRADOS PARA LA CÉDULA 00-02-0005- 0310-000 Y 4.079 METROS CUADRADOS PARA LA CÉDULA 00-02-0005-0514-000, EN CONSECUENCIA y CON BASE EN LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA OFICINA DE CATASTRO EL ÁREA DEL LOTE OBJETO DE LA COMPRA-VENTA ES DE CINCO MIL SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (5.067 MTS²) y SE HALLAN ENGLÓBADOS BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 172-16571, el cual se rige por las siguientes cláusulas a saber:-----

PRIMERA: La asociación de Padres de Familia del Colegio Departamental Nuestra Señora del Tránsito, transfiere a favor del **VENDEDOR** y a título de **COMPRA- VENTA** el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el terreno ubicado en el municipio de Guachetá, el cual se encuentra inscrito al folio 172-16571 de la oficina de registro e Instrumentos Públicos del municipio de Ubaté y bajo las Cédulas Catastrales 00-02-0005-0310-000 Y 00-02-0005-0514-000 Y cuya extensión es de 988 metros cuadrados para la Cédula 00-02-0005-0310-000 Y 4.079 metros cuadrados para la Cédula 00-02-0005-0514-000, en consecuencia y con base en las certificaciones expedidas por la Oficina de Catastro el área del lote objeto de la compra-venta es de cinco mil sesenta y siete metros cuadrados (5.067 nits²) y se hallan englobados bajo la Matricula Inmobiliario No. 172-16571, ubicada en el área rural del municipio de Guachetá (Departamento de (Cundinamarca) y se alindera de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** Colinda con el lote adjudicado al señor Francisco Quiroga Cristancho, mojones de piedra por medio, **POR EL ORIENTE:** Colinda con el camino que conduce a la vereda de Gacha, cimiento de piedra y cerca del alambre al medio, **POR EL SUR:** Colinda con el camino que conduce a la vereda de Nengua, cerca del alambre y **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con el terreno del señor Ernesto Cristancho e hijos, cerca de alambre por medio y encierra. -----



LINDEROS ESPECIALES: El lote de terreno de menor extensión segreado de otro de mayor extensión y que constituye la parte restante luego de sucesivas ventas parciales, localizado en la vereda Frontera del municipio de Guachetá, está alinderado de la siguiente forma:

POR EL NORORIENTE: Colinda con la propiedad del señor Miguel Antonio Martínez y de la señora Isabel Contreras Martínez, **POR EL NOR-OCCIDENTE:** En parte con propiedad de los señores Humberto Parra, José Antonio Rojas, Betsabé Nova, en parte con propiedad del señor Jaime Enrique Rodríguez B. y en parte con propiedad del municipio de Guachetá, más exactamente con el Polideportivo, y **POR EL SUR:** Con la carretera que del municipio de Guachetá conduce a la vereda de Gacha por una parte y por otra con predios de Pacífico Tunjano, Alfonso Tunjano y María de Jesús Tunjano. **SEGUNDA. TRADICIÓN:** El bien adquirido por el señor **FRANCISCO QUIROGA CRISTANCHO** por compras que hizo a la señora **CLARA QUIROGA CRISTANCHO**, mediante Escritura Pública No. 119 del 20 de marzo de 1.985 (Siglo XX) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté y a la señora **MICAELINA PAEZ FAJARDO**, mediante Escritura Pública No. 1.973, registradas al Folio de Matricula Inmobiliaria 172-0016571 y Cédulas Catastrales Nos. 00-02-0005-0310-000 Y00-02-0005-0514-000 Y la Asociación de Padres de Familia del Colegio Departamental Nuestra Señora del Tránsito, adquirió este lote de terreno por compra que le hizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN GALVIS DE QUIROGA** mediante Escritura Pública No. 0390 del 20 de mayo del año 2003. (Siglo XXI) de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté y Escritura de Aclaración de área No. 0008 del 20 de enero del año 2.004. **TERCERA:** Esta negociación es a título oneroso consistente en una compra-venta del bien inmueble materia de esta negociación y cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00)**, el cual es pagado de la siguiente manera a saber: Un solo pago por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL**



NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO, a más tardar diez días hábiles (10) siguientes a la firma de la presente Escritura Pública. -----

CUARTA: A la fecha la Asociación de Padres de Familia del Colegio Departamental Nuestra Señora del Tránsito entrega al **COMPRADOR** el bien inmueble junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y derechos de servidumbre, garantizándolo que se encuentra actualmente libre de todo gravamen, pleito pendiente (de tipo civil, familia, laboral, penal, administrativo, canónico, etc.), condiciones resolutorias y en general y se compromete a salir al saneamiento por evicción de lo vendido en los casos y términos de ley. -----

QUINTA: El presente contrato es una ley para las partes conforme lo estipula el artículo 1602 del Código Civil y no puede ser invalidado sino por las mismas partes o por causas expresamente reguladas en la Ley. -----

Manifiesta el **COMPRADOR** que acepta la presente Escritura Pública por hallarla correcta y a su entera satisfacción. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Se advirtió a los otorgantes: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos obedecen a la verdad.-----
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-----
- 3.- Que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.-----
- 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses , contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----
- 5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaría.-----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen

AA 38472052



o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de su respectivo documento de identidad y declaran que

todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. -----

Conocen la Ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.-----

Se pagaron derechos de predial según esta boleta (Aquí ella).-----

----- **COMPROBANTES PROTOCOLIZADOS**----- 1.-

MUNICIPIO DE GUACHETA NIT: 899999362-0 PAZ Y SALVO No. 200800249 EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA :

Que en el catastro de este Municipio a los 22 de Abril de 2009, aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario(s) que se indica (n)

más adelante.- Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el treinta y uno

(31) de Diciembre del 2009.- NUMERO CATASTRAL: 00-02-0005-0310-000 DIRECCION O NOMBRE: EL ADUAR - VEREDA FRONTERA,

AREA DEL TERRENO: 0 Hectáreas y 988 M2, AREA CONSTRUIDA 0 M2, AVALUO \$953.000. VIGENCIA 2009 FECHA DE PAGO:

22/04/2009 RECIBO NUMERO 1746426 PROPIETARIOS: QUIROGA CRISTANCHO FRANCISCO El presente certificado se expide para:

NOTARIALES - PEDRO PATIÑO CORREA.- Secretario de Hacienda.-----

2.- MUNICIPIO DE GUACHETA NIT: 899999362-0 PAZ Y SALVO No. 200800256 EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA :

Que en el catastro de este Municipio a los 23 de Abril de 2009, aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario(s) que se indica (n)

más adelante.- Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR



IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2009.- NUMERO CATASTRAL: 00-02-0005-0514-000 DIRECCION O NOMBRE: EL PORVENIR - VEREDA FRONTERA, AREA DEL TERRENO: 0 Hectáreas y 4079 M2, AREA CONSTRUIDA 0 M2, AVALUO \$3.942.000. VIGENCIA 2009 FECHA DE PAGO: 23/04/2009 RECIBO NUMERO 1746436 PROPIETARIOS: QUIROGA CRISTANCHO FRANCISCO El presente, certificado se expide para: NOTARIALES – PEDRO PATIÑO CORREA.- Secretario de Hacienda.----

NOTA: La presente escritura NO causa retención en la fuente, por tratarse de la enajenación de una Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con la Ley 55 del 18- de Junio de 1985.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario que de todo lo anterior doy fe y por ello lo autorizo. -----

TARIFA (Decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996 - Resolución No. 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).-----

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA. 3.465.00 FONDO \$3.465.00-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 48.773. IVA: \$ 7.804.

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números AA38472051-AA38472050-AA38472052-AA38472053—CR.

LA VENDEDORA,

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO
DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO,**

Martha Baquero de Luis
MARTHA BAQUERO

C.C. No.20.625.205

Representante Legal



AA 38472053



EL COMPRADOR,

MUNICIPIO DE GUACHETA,
(DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)

Juan de Jesús Sierra
JUAN DE JESÚS SIERRA
C.C.. No. 275.972 DE GUACHETA
Alcalde Municipal

EL NOTARIO PRIMERO

Luis Fernando Castellanos Nieto



LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO

